

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
"INMOBILIARIA MARTON S.A." 17 JUL. 1990

1. CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "INMOBILIARIA MARTON S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito el 11 de mayo de 1989, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito, doctor José María Borja Gallegos, mediante Resolución No. 90.1.1.1.593 de 25 de abril de 1990 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo No. 872 de 1 de junio de 1990.
2. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/ 1'400.000,00 con lo cual queda elevado a la cantidad de \$/ 2'000.000,00.
3. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital de la Compañía se encuentra íntegramente suscrito y pagado en su totalidad en numerario.
4. En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el artículo quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía, el mismo que en adelante dirá: "ARTICULO QUINTO.- Capital social.- El capital social de la compañía es de DOS MILLONES DE SCURES, dividido en dos mil acciones nominativas ordinarias de un mil sucres cada una y numeradas del cero cero cero uno al dos mil inclusive".

Quito, a 19 de junio de 1990

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL
svr-886

Remanada
Juzgado Judicial No. (REFORMADO) ABANDONO MAS DE
Ochoa UN AÑO
del Sumario OBJETO DE LA DEMANDA:
del No. del Nro. DECLARAR DISUELTO EL VINCULO
del Código Civil MATRIMONIAL.
CANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA INICIAL: LA QUE
SIGUE...

DECIMO TERCERO JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE
Quito, a 7 de junio de PICHINCHA.- Quito, martes 19 de junio
1990.- VISTOS: Avoco de 1990, las 08 horas 30 minutos.- La
de la presente causa.- demanda presentada por JORGE
la demanda presentada BUENAVENTURA RODRIGUEZ
y reúne los demás MENDOZA, en contra de BETTY
los, por lo que se lo RUTH PETIT WHITAKER, reúne los
verbal sumario. Con la requisitos legales; en consecuencia,
antecedente y auto en ella se la acepta al trámite correspondiente
se traslado a la deman por la vía verbal-sumaria,
a la señora Ydanda disponiéndose citar con el contenido
tra, mediante la prensa, de la misma y con esta providencia a la
los denos de mayor demanda en uno de los periódicos de
esta ciudad.- Cuéntese mayor circulación que se editan tanto
los Agentes Fiscal en el lugar de celebración del
Penal y Presidente del matrimonio como en esta ciudad; para
Senores de Pichincha, a cuyo efecto, por Secretaría, extienda
ha sobre la designación se el correspondiente extracto al
llen de la menor habida interesado. Agréguese al proceso la
L. Téngase en cuenta el partida de matrimonio presentada. La
la L. Agréguese publicación por la prensa se manda
doctores. Con presenta realizar atento el juramento que
se. f) Dra. María de los consigna el demandante respecto al
do. Juz. desconocimiento del domicilio o
xico a usted, para los paradero de la demandada y lo
prescrito en los Arts. 119 y 86 de los
Código Civil y de Procedimiento en la
misma materia, respectivamente.
Téngase en cuenta la aseveración que
formula el doctor respecto a la no
procreación de hijos comunes y a la no
adquisición de bienes sociales.
Anótese la causa judicial No 1273
señalada para recibir sus posteriores
notificaciones. NOTIFIQUESE Y
CITESE.- f) DR. WILFRIDO VINUEZA
DIAZ, JUEZ.

Ján Arregui Martínez
JANIO JUZGADO
TERCERO DE LO
CIVIL

R. del E.
DO OCTAVO DE LO
DE PICHINCHA
XTRACTO

Judicial al señor
ARNULFO CARBO
FANNY LETICIA
A. ALIPIO
O: ARBO CEBEÑO
DICIO
ERBAL SUMARIO
IDETERMINADA
L. NELSON NAVAS
Hay un sello
svr-497

A: ALICIA
ALAZAR
JUAN FRANCISCO
A LOS HEREDEROS CONOCIDOS,
DESCONOCIDOS Y PRESUNTOS
DE LA SEÑORA FLORINDA VELASCO,
PRESUNTOS PROPIETARIOS
DE UN LOTE DE TERRENO DE
APROXIMADAMENTE 0,186 HECTA-
REAS DE CABIDA, UBICADO EN LA